

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 057

Callao, 14 de Septiembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 001 – 2023 – GRC / CDNDCySC, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”*;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, respecto al Consejo Regional, establece: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la citada Ley, refiere que es atribución del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.”*;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, respecto a las normas y disposiciones regionales, establece que, los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: *“a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional (...)”*;

Que, el Artículo 38° de la mencionada Ley, indica: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CÁROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

30 NOV 2023

Que, el Artículo 13° de la de la norma antes acotada, señala: *“Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad (...);”*

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC denominada *“Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, la cual en el Numeral I respecto al Objeto, señala que: “(...) tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia.”;*

Que, el Sub Numeral 6.17 del Numeral 6 de la citada Directiva establece que: *“La Secretaría Técnica del CORESEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al CORESEC, que es asumido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional (...);”*

Que, el inciso 7.6.1. del Sub Numeral 7.6 del Numeral 7 de la Directiva antes acotada señala que: *“Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana “APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN” por parte de la Secretaría Técnica del CONASEC, el Presidente del CORESEC propone al Consejo Regional la aprobación del mismo”;* asimismo, el inciso 7.6.2. del Sub Numeral 7.6 del Numeral 7 dispone que: *“El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) mediante Ordenanza Regional (...);”*

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada *“Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”,* disponiendo asimismo en el Artículo 2° de la citada resolución, Dejar sin efecto las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-IN-DGSC y N° 011-2019-IN-DGSC, aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, salvo en lo dispuesto en el sub numeral 8.2.3 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva aprobada en el artículo precedente, en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial;

Que, el inciso 8.2.3 del Sub Numeral 8.2 del Numeral 8 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC señala que: *“Los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana que se encuentran en proceso de formulación para el periodo de vigencia del año 2023 continúan adecuándose, como única excepción, a las disposiciones establecidas en las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-IN-DGSC y N° 011-2019-IN-DGSC aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN”;*

Que, con fecha 13 de julio de 2022 en Sesión Ordinaria Virtual el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao dio por validado el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 de fecha 03 de junio de 2022 suscrito por el Presidente y el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao de manera conjunta;

Que, mediante Informe N° 000075-2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS de fecha 15 de septiembre de 2022, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior concluye que el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC; en ese sentido, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, se considera *“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”*. Asimismo, recomienda al Gobernador Regional del Callao, Gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente del PARSC 2023;

Que, mediante Informe N° 000055-2023-GRC/GRDNDYCSC de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recogiendo los fundamentos vertidos en el Informe N° 000054-2023-GRC/GRDNDYCSC de la misma fecha, informa a la Gerencia General Regional, que es necesario remitir el presente expediente al Consejo Regional del Callao para su aprobación correspondiente, acompañando para ello, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023, el Informe Técnico N° 000075-

2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 002475-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000167-2023-GRC/GRPPYAT-OP de fecha 27 de abril de 2023, en el que la Oficina de Planificación señala que de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, precisa en el numeral 6.4 Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01 que: "(...) 2. Los usuarios de cada centro de costo registran la información correspondiente a su área (...)", indicando que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deberá registrar la actividad operativa en el Plan Operativo Institucional 2023 – Aplicativo CEPLAN V.01 a través de su usuario operador, debiendo devolverse el expediente a dicho órgano;

Que, con Informe N° 000269-2023-GRC/GRDNDYSC de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional que ha procedido a incluir en el POI 2023 la AOI00102800718: "Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Gestión para Seguridad Ciudadana", en cuyo ámbito señala que, corresponde la ejecución del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023";

Que, mediante Memorando N° 000399-2023-GRC/GAJ de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones a la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 presentada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para los efectos que sustenten el pedido de Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, considerando lo previsto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como también con respecto a sí a la fecha se habrían ejecutado actividades operativas, con la finalidad de realizar un pronunciamiento integral;

Que, con Memorando N° 00964-2023-GRC/GRDNDYSC de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana hace suyo el Informe N° 000358-2023-GRC/ODNYDC de fecha 09 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil a través del cual se cumple con absolver las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionadas al proceso de aprobación mediante Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023;

Que, mediante Informe N° 000397-2023-GRC/GAJ de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) lo informado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en función a lo previsto en el numeral 7), del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba con Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, la Ratificación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, elaborado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; debiendo ser remitido a la Secretaría de Consejo Regional, para su trámite correspondiente, en función a lo dispuesto en el literal a), del artículo 15°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.";

Que, mediante el Oficio N.° 64-2023-GRC-CR-JSGA de fecha 04 de septiembre de 2023, la Licenciada Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Miembro de la Comisión de Administración Regional, deriva al Secretario de Consejo Regional el Dictamen N° 001-2023-GRC/CDNDYSC de fecha 04 de septiembre de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, el mencionado Dictamen, dictamina: "1. Recomendar al Consejo Regional, APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del año 2023, el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 remitido por la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, en el marco de lo previsto en el inciso a) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada (E) del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del



Dictamen N° 001 – 2023 – GRC / CDNDCySC de fecha 29 de agosto de 2023, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Callao relacionado a la Aprobación con eficacia anticipada al 01 de enero del año 2023, del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, remitido por la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios del procedimiento administrativo, previstos en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional del Callao al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 001 – 2023 – GRC / CDNDCySC de fecha 29 de agosto de 2023, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, apruébese con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, vía Ordenanza Regional el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, remitido por la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, en el marco de lo previsto en el literal a. del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación de la aprobación de la ratificación del presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
5. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
6. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
LIC. LUZ GARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA (E)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CAUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:1027... Fecha: 30 NOV 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 001-2023-GRC/CDNDCySC

Callao, 29 de agosto de 2023

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

VISTOS:

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2023 de la Regional Callao de fecha 02 Junio del 2022 emitido por el Gobernador Regional del Callao - Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao y el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao; el Acta de Validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Regional Callao 2023 de fecha 13 de julio de 2022 suscrito por el Gobernador Regional del Callao - Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao y el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao, el Informe N° 000075-2022-IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Sectorista del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000054-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Informe N° 000055-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Informe N° 000103-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 000059-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 000170-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Memorando N° 002475-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 000167-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 000269-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Memorando N° 000399-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000397-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, dispone: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*; asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular. Son personas jurídicas de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY OMIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la Política Nacional de Salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. De igual forma, el artículo 44° de la Carta Magna, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al Consejo Regional, dispone: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el inciso b) del artículo 14° de la misma norma prescribe que *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento (...)”*; el inciso a) del Artículo 15° de la acotada norma, señala que es atribución del Consejo Regional *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)”* y el inciso a) del artículo 37° de la norma antes mencionada, señala que, el Consejo Regional dicta las Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el sub numeral 1.7 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del mencionado cuerpo legal, respecto al principio de presunción de veracidad, señala: *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*;

Que, a través del artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, encargado de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, el Ministerio del Interior, aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC denominada: "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana";

Que, el numeral I de la citada Directiva, respecto a su Objeto, refiere: "La presente Directiva tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia."

Que, el numeral 6.17 de la mencionada Directiva, establece: "La Secretaría Técnica del CORESEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al CORESEC, que es asumido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional (...)" y, el sub numeral 7.6.1. del numeral 7.6 de la acotada Directiva, dispone: "Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del CONASEC, el Presidente del CORESEC propone al Consejo Regional la aprobación del mismo." y, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.6 de la citada Directiva, refiere: "El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) mediante Ordenanza Regional (...)"

Que, con fecha 03 de junio de 2022, el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao y el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Callao suscribieron el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2023 de la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 000075-2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Sectorista del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana DGSC, informando sobre la formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del año 2023, del Gobierno Regional Callao asimismo señala el numeral IV RECOMENDACIONES "Recomendar al Gobernador Regional del Callao, las acciones siguientes: 4.1 Gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente del PARSC 2023.

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a través del Informe Técnico N° 000075-2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, de fecha 15 de setiembre de 2022, declaró APTO para su implementación el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023; que, el mencionado documento contiene actividades operativas para el año 2023 compatibilizadas con la Estrategia Regional de Seguridad

Ciudadana 2019-2023, en estricto alineamiento al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que urge cumplir con lo previsto en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, mediante Informe N° 000054-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, señala que, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de la Región Callao, fue formulado en el mes de junio de 2022 por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC Callao, siendo presentado ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2022, siendo aprobado por unanimidad, conforme al Acta de Validación que acompaña.

Que, mediante Informe N° 000055-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recogiendo los fundamentos vertidos en el Informe N° 000054-2023-GRC/GRDNDYSC, de la misma fecha, informa a la Gerencia General Regional, que, es necesario remitirse el presente expediente al Consejo Regional del Callao para la aprobación correspondiente, para lo cual acompaña el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, el acta de validación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023, el Informe Técnico N° 000075-2022/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CMS, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe N° 000103-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta a la Gerencia General Regional, que, mediante Informe N° 000059-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación, precisa que, para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de la Región Callao, la unidad usuaria, deberá incorporar en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, la Actividad Operativa correspondiente; motivo por el cual, recomienda remitir los actuados a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y consideración.

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 000170-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de marzo de 2023, informa a la Gerencia General Regional, que, urge remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la inclusión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 al Plan Operativo Institucional (POI) 2023, para la continuación del trámite de aprobación.

Que, a través del Memorando N° 002475-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000167-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de abril de 2023, en el que la Oficina de Planificación, indica que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, precisa en el numeral 6.4 Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01, que: "2. Los usuarios de cada centro de costo registran la información correspondiente a su

área (...)" ; indicando que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deberá registrar la actividad operativa en el Plan Operativo Institucional 2023- Aplicativo CEPLAN V.01 a través de su usuario operador, debiendo devolverse el expediente a dicho órgano.

Que, mediante Informe N° 000269-2023-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional, que ha procedido a incluir en el POI 2023 la AOI00102800718: "Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Gestión para Seguridad Ciudadana", en cuyo ámbito señala que, corresponde la ejecución del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023".

Que, mediante Memorando N° 000399-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza observaciones a la propuesta realizada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para los efectos que sustenten el pedido de Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, considerando lo previsto en el numeral 17.1, del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como también con respecto a que si a la fecha se habrían ejecutado actividades operativas, con la finalidad de realizar un pronunciamiento integral.

Que, mediante Memorando N° 00964-2023-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana absuelve las observaciones del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, formuladas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 000397-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que En lo referente a la solicitud por parte de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para que se apruebe con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, conforme a lo previsto en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; dicho órgano ha expuesto las razones que ameritan tal situación conforme al Memorando N° 000964-2023-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de junio de 2023, descrito en líneas anteriores, pronunciándose con respecto a cada supuesto a que se refiere la norma; señalando que a la fecha el mencionado Plan empezó a ejecutarse desde el 01 de enero de 2023; respecto de lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica no emite pronunciamiento, al no ser de su competencia, en el extremo de la ejecución realizada. Asimismo, concluye que por los fundamentos expuestos, lo informado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial "procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba con Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, la Ratificación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, elaborado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; debiendo ser remitido a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente,

en función a lo dispuesto en el literal a), del artículo 15°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

Que, mediante Proveído 008430-2023-GRC/GGR, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia General Regional, remite el Proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 a la Secretaría del Consejo Regional.

Que, mediante Proveído 000245-2023-GRC/SCR, de fecha 21 de junio de 2023, la Secretaría del Consejo Regional remite al despacho del Consejero Delegado el Proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 a fin de que sea derivada a la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 000117-2023-GRC/CD-FSB, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejero Regional Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola plantea su abstención a conocer el expediente del Proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 señalando que “el suscrito en mi calidad de Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC Callao, suscribí el “Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Región Callao 2023”, el mismo que está compuesta por diez (10) actividades transversales y treinta y ocho (38) acciones estratégicas. Del mismo modo, esta herramienta de gestión considera una presupuestación de Setenta y dos mil ochocientos diez soles (S/.72,810.00) para su ejecución desde la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao. En ese sentido, se debe de tener en cuenta lo establecido en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, que señala “La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración (...)”.

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó por unanimidad la abstención planteada por el consejero regional Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, designando a la consejera regional Johana Shirley Gutiérrez Alvarado para que actúe conduzca el trámite del expediente del Proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;


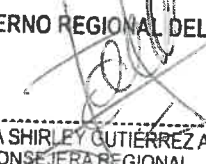
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1087 Fecha: 30 NOV 2023

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Callao, por UNANIMIDAD

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del año 2023, el proyecto Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, remitido por la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, en el marco de lo previsto en el inciso a) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.
2. Se recomienda que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adopte las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad de la Región Callao 2023.
3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. JOSE MIGUEL GÓMEZ OLULO
CONSEJERO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

30 NOV 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional N° 005

Callao, 14 de Septiembre de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, que señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";*

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, señala: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.";* asimismo, el Artículo 6° de la misma norma, establece que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.";*

Que, el Artículo 13° de la norma antes citada, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";* asimismo el inciso a) del Artículo 15° de la mencionada Ley, refiere que es atribución del Consejo Regional: *"Aprabar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.";*

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, respecto a las normas y disposiciones regionales, establece que, los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: *"a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional (...);*

Que, el Artículo 38° de la citada Ley, indica: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...);"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAIROQUE ALMERCO
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1007 Fecha: 30 NOV 2023

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: “(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. (...)”;

Que, el Artículo 61° de la norma antes señalada, respecto a las funciones que, en materia de Defensa Civil, corresponde a los Gobiernos Regionales, refiere: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales. (...) c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas (...)”;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: “Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (...)”;

Que, el Artículo 13° de la norma antes acotada, señala: “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad (...)”;

Que, el literal a. del Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria, con respecto a las Funciones del CORESEC, señala: “a. Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y sus medidas sectoriales, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y regional, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (...)”;

Que, el Artículo 19° de la norma antes acotada, respecto a la Secretaría Técnica del CORESEC, señala: “El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (...) e. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de Seguridad

Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del CORESEC (...);



Que, el Artículo 47° de la norma antes señalada, sobre Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, expresa que: *“Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. (...)”;*

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprobó la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC denominada *“Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”*, la cual en el Numeral I, respecto al Objeto, señala que: *“(...) tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia.”;*

Que, el Sub Numeral 6.17 del Numeral 6 de la citada Directiva, establece que: *“La Secretaría Técnica del CORESEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al CORESEC, que es asumido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional (...)”;*

Que, el Sub Numeral 7.6 del Numeral 7 de la Directiva antes acotada, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana por el Consejo Regional, señala que: *“7.6.1. Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana “APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN” por parte de la Secretaría Técnica del CONASEC, el Presidente del CORESEC propone al Consejo Regional la aprobación del mismo. 7.6.2. El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) mediante Ordenanza Regional (...)”;*



Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece que: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la norma antes citada, con respecto a la Eficacia Anticipada, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHINOQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

30 NOV 2023

Que, con fecha 13 de julio de 2022 en Sesión Ordinaria Virtual, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao acordó por unanimidad, entre otros, lo siguiente: "(...) 2. Se validó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023. (...)";

Que, mediante el Informe N° 000167 – 2023 – GRC / GRPPYAT – OP de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina de Planificación emite informe técnico respecto al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, y concluye: "4.1 La Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a través de su usuario operador deberá registrar la actividad operativa en el Plan Operativo Institucional 2023 - Aplicativo CEPLAN V.01";

Que, a través del Memorando N° 002475 – 2023 – GRC / GRPPYAT de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe antes mencionado emitido por la Oficina de Planificación, para las acciones correspondientes;

Que, con relación a lo solicitado por la Oficina de Planificación, se debe mencionar que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 000269 – 2023 – GRC / GRNDYSC de fecha 01 de junio de 2023, señala: "(...) se ha procedido a incluir en el POI 2023 la AOI00102800718: FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA, en cuyo ámbito corresponde la ejecución del "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO 2023.";

Que, mediante Memorando N° 000399 – 2023 – GRC / GAJ de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones a la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 presentada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y solicita a dicha Gerencia Regional sustente el pedido de Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023 de dicho Plan;

Que, respecto a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, cabe señalar que, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil con Informe N° 000358 – 2023 – GRC / ODNYDC de fecha 09 de junio de 2023, señala con relación a la Eficacia Anticipada: "(...) B. Con relación al requerimiento de que la Ordenanza Regional sea emitida con EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero de 2023; al respecto tal y conforme lo señala el numeral 17.1, del artículo 17° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, deben considerarse los siguientes presupuestos: (...) C. Que, el acto sea más favorable a los administrados. La ejecución del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de la Región Callao beneficia a toda la población de la Provincia Constitucional del Callao; así como a nivel administrativo permite su inclusión como una ACTIVIDAD OPERATIVA en el Plan Operativo Institucional 2023 del Gobierno Regional del Callao (...) D. Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. Por el contrario, a través del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Región Callao se busca proteger derechos fundamentales de las personas como son a la seguridad personal, libertad, trabajo, etc. (...) E. Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de la Región Callao ha empezado a ejecutarse desde el 01 de enero de 2023, incluso a la fecha se ha formulado el Informe Trimestral (ENE-FEB-MAR) correspondiente de su cumplimiento (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. ROQUE ALMERCO
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

Que, con Memorando N° 000964 – 2023 – GRC / GRDNDYSC de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe antes señalado, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, con la finalidad de que se continúe con los gestiones administrativas y proceso de aprobación mediante ordenanza regional del PARSC REGION CALLAO 2023;

Que, mediante Informe N° 000397 – 2023 – GRC / GAJ de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023 y, refiere: “ (...) 3.27 En lo referente a la solicitud por parte de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para que se apruebe con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, conforme a lo previsto en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; dicho órgano ha expuesto las razones que ameritan tal situación conforme al Memorando N° 000964-2023-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de junio de 2023, descrito en líneas anteriores, pronunciándose con respecto a cada supuesto a que se refiere la norma (...)”;

Que, asimismo dicha Gerencia de Asesoría Jurídica a través del informe antes señalado, concluye: “Por los fundamentos expuestos, lo informado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en función a lo previsto en el numeral 7), del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba con Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, la Ratificación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, (...)”;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estimó pertinente aprobar por unanimidad el Acuerdo de Consejo Regional N° 057, de fecha 14 de septiembre de 2023, a través del cual, se acordó: “1. **APROBAR** el Dictamen N° 001 – 2023 – GRC / CDNDYSC de fecha 29 de agosto de 2023, de la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, apruébese con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, vía Ordenanza Regional el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, (...)”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Callao ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO 2023

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con Eficacia Anticipada al 01 de enero de 2023, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023, validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC - CALLAO), que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1021 Fecha: 30 NOV 2023

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Nacional, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación regional.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abdo. HAROLD ANGLUO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CIRÓ RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

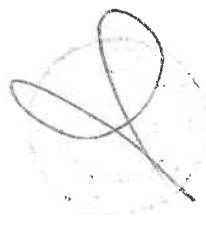
.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1027 Fecha: 30 NOV 2023

**Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
Región Callao**

2023

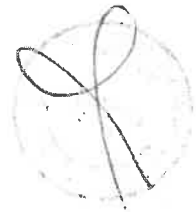
1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part is a list of names and addresses.



1. Problema Público	3
2. Situación Actual de la Seguridad Ciudadana	3
2.1 Información sociodemográfica	3
2.1.1. Población	3
2.1.2. Empleo	6
2.1.3 Economía	11
2.1.4. Educación	15
2.1.5. Salud	26
2.2 Indicadores de seguridad ciudadana	31
2.2.1. Principales variables	31
2.2.1.1. Victimización Y Percepción de inseguridad	31
2.2.1.2. Menores Infractores a la Ley Penal	31
2.2.1.3. Inversión en Seguridad Ciudadana Gobiernos Locales	31
2.2.2. Priorización de delitos, según incidencia	31
2.2.3. Identificar provincias o ciudades con mayor incidencia delictiva	38
3. Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégico/objetivos específicos/acciones estratégicas)	41
4. Anexos	46





1. PROBLEMA PÚBLICO

Índice de homicidios, violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como de delitos patrimoniales se mantienen latentes que afectan la seguridad ciudadana y el bienestar común en la región callao"

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

2.1 Información sociodemográfica

2.1.1. Población

La Provincia Constitucional del Callao, según el censo 2017, registró una población de 994 mil 494 habitantes, todos correspondientes a centros poblados urbanos.

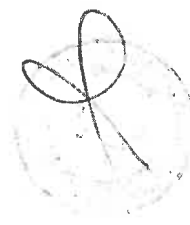
Sin embargo según fuente INEI se estima que para el 2025 (<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacioncallao.pdf>) la población de la Provincia Constitucional del Callao al 2025 llegara a 1 millón 151 mil, para este periodo disminuirá la población menor de 15 años y aumentara la población adulta mayor, en tanto la población entre 15 y 59 años representará el 64.5

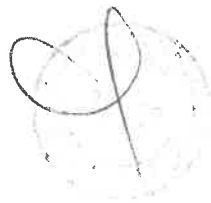
SUPERFICIE, POBLACIÓN TOTAL, DENSIDAD POBLACIONAL NÚMERO DE PROVINCIAS Y DISTRITOS: INEI – 2017

INDICADOR	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
SUPERFICIE (km ²)	146,98
POBLACIÓN TOTAL (Según CENSO INEI 2017).	994,494
DENSIDAD (hab./km ²)	6766.18
Nº DE PROVINCIAS	1
Nº DE DISTRITOS	7



RECEIVED





I. Población Censada por Distrito

Tomando como fuente resultados del **censo 2017**, el distrito que concentra el mayor número de habitantes es Callao con 451 mil 260 personas, agrupando poco menos de la mitad poblacional de esta Provincia Constitucional (45,4%). Le sigue el distrito de Ventanilla con 315 mil 600 habitantes (31,7%); mientras que el distrito menos poblado es La Punta, con 3 mil 829 habitantes (0,4%). En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento es mayor en el distrito de Ventanilla, con un aumento de la población de 13,6%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, los distritos de La Punta (-12,4%), La Perla (-0,5%) y Bellavista (-0,4%) presentan tasas de decrecimiento de la población.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACION CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO
PROMEDIO ANUAL, SEGÚN DISTRITO, 2007 - 2017
(Absoluto y porcentajes)

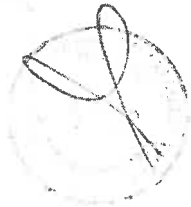
Distrito	2007:		2017:		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	876 877	100,0	994 494	100,0	117 617	13,4	1,3
Callao	415 888	47,4	451 260	45,4	35 372	8,5	0,9
Bellavista	75 165	8,6	74 851	7,5	- 312	-0,4	-0,0
Carmen de la Legua Reynoso	41 863	4,8	42 240	4,2	377	0,9	0,1
La Perla	61 698	7,0	61 417	6,2	- 281	-0,5	-0,0
La Punta	4 370	0,5	3 829	0,4	- 541	-12,4	-1,3
Ventanilla	277 395	31,7	315 600	31,7	37 705	13,6	1,3
Mi Perú	-	-	45 207	4,6	-	-	-

Ley de Creación 30167 del 16 de marzo de 2014.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.



Handwritten text, possibly a title or header, which is extremely faint and illegible.



2.1.2. Empleo

Indicadores	Prov. Cuzco	País
Division Política	Conformada por 6 provincias	Conformada por 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao
Capital	Cuzco	Lima
Población Censada 2017	694 mil 494 personas	31 millones 237 mil 366 personas
Densidad Poblacional 2017 a ¹	6816 personas por km ²	24 personas por km ²
Crecimiento del PBI 2020 b ²	-10,6%	-11,1%
Tasa de pobreza 2020	Total: Entre 31,2% y 34,6% Extrema: Entre 2,4% y 3,7%	Total: 20,1% Extrema: 6,1%
PEA Ocupada 2020	426 mil 903 personas	14 millones 901 mil 732 personas
PEA Desempleada 2020	58 mil 466 personas	1 millón 103 mil 163 personas
Tasa de desempleo 2020	13,7%	7,4%
Jóvenes de 15 a 29 años NINIs (no estudian y no trabajan)	32,7% (135 mil 145 personas)	27,2% (2 millones 231 mil 193 personas)
PEA Ocupada 2020		
Tasa y cantidad de empleo informal	53,6% (224 mil 239 personas)	75,1% (11 millones 220 mil 300 personas)
Tasa y cantidad de empleo formal	40,4% (171 mil 664 personas)	24,7% (3 millones 674 mil 432 personas)
PEA Ocupada: Acreditación Pólizas 2020		
Tasa y cantidad de empleo informal	46,3% (154 mil 174 personas)	64,7% (3 millones 347 mil 201 personas)
Tasa y cantidad de empleo formal	53,7% (179 mil 391 personas)	35,3% (4 millones 332 mil 199 personas)

a) Se define como el número de habitantes por km².

b) La información a nivel regional corresponde al Valor Agregado a precios constantes de 2017. La información a nivel nacional corresponde al Producto Bruto Interno a precios constantes.

Fuente: INEI S.R.TODI, Cuentas Nacionales, ENAHO y CENSO 2017.





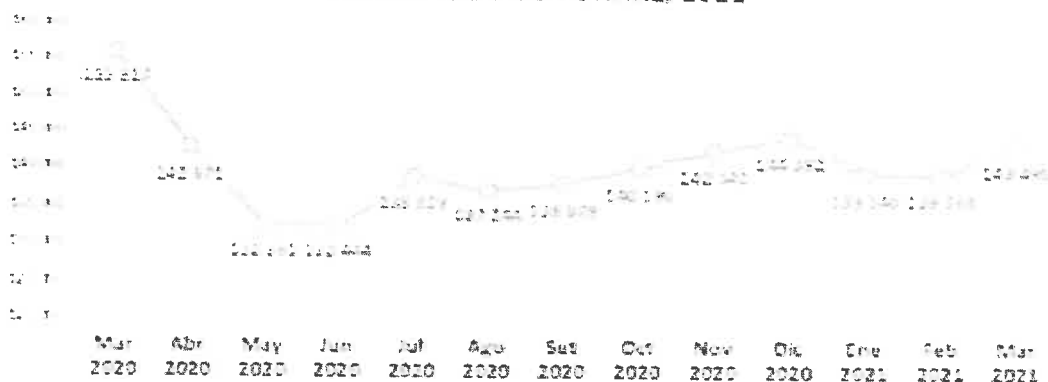
En el reporte estadístico se muestra que el PEA desempleada 2019 en el Callao, está estimada en 30,085 personas, asimismo Jóvenes de 15 a 29 años NINIs (No estudian y no trabajan) es el 19.1 % (48,456 personas).



2. Evolución mensual del empleo formal en el sector privado

En la Provincia Constitucional del Callao, el número de trabajadores asalariados privados formal fue de 143 mil 495 trabajadores en el mes de marzo de 2021.

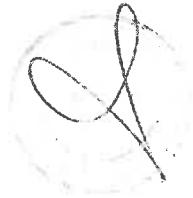
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL, 2021



Fuente: MPE - Módulo Estadística
Elaboración: MPE - DISEP/21 - Dirección de Supervisión y Evaluación

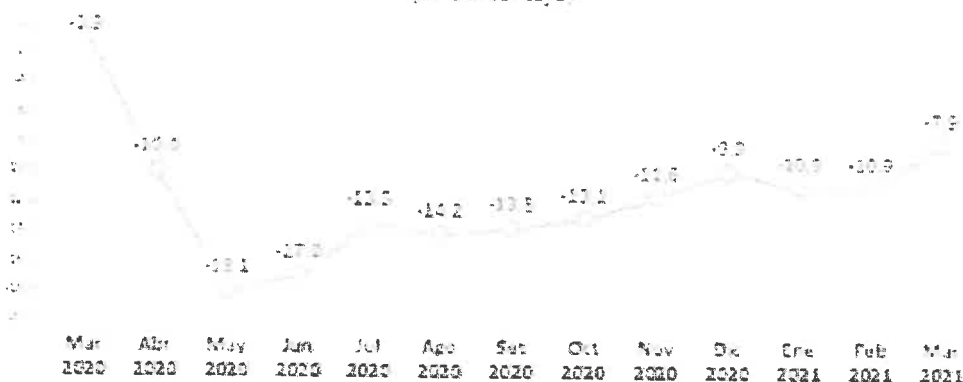
La muestra estadística refleja que la población laboral del Sector Privado Formal de la Provincia Constitucional del Callao, a MAR2021 se cifra en 143,495 personas, considerando que a inicio del Estado de Emergencia por la pandemia del COVID19 en MAR2020 se estimaba en 155,817 trabajadores formales.





En marzo de 2021, el empleo en el sector privado formal se redujo en 7,9% con relación al mismo mes del año anterior, lo que significó una reducción de 12 mil 322 empleos formales.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: TASA DE CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL, 2021
(En porcentaje)



Fuente: MTC - Encuesta Económica.
Elaboración: MTC - DISECO - Dirección de Recopilación y Sistematización

I. Población en Edad de Trabajar (PET)

La Población en Edad de Trabajar (PET) o Población en Edad Activa está constituida por las personas aptas para ejercer funciones productivas.

La PET se subdivide en Población Económicamente Activa (PEA) conocida también como la Fuerza de Trabajo y Población Económicamente Inactiva (No PEA).

Según los resultados del censo 2017, en la Provincia Constitucional del Callao, el 77,1% de la población censada que equivale a 766 mil 805 personas pertenecen a la Población en Edad de Trabajar (14 y más años).

Por distritos la data es del 2017, con los siguientes resultados:

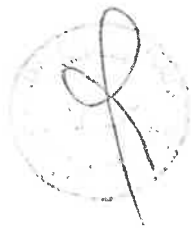
Los distritos cuya tasa de participación superan el promedio de la provincia son, La Punta (87,1%), Bellavista (82,7%), La Perla (82,6%), Carmen de la Legua Reynoso (79,9%) y Callao (78,8%); mientras que los distritos de Mi Perú (73,1%) y Ventanilla (72,4%) presentan menores porcentajes de participación de la Población en Edad de Trabajar.

En cuanto al PEA juvenil (14-29 años), casi la mitad del PET total del Callao está dentro de ese rango con 134,9 del total 271,6; lo que ilustra su participación y determinante dentro de la "fuerza de trabajo" de la provincia.

II. Población Económicamente Activa (PEA)

Según el INEI, la PEA (que es uno de los dos componentes de la PET) es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas, que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios durante un período de referencia determinado. Por lo tanto, las personas son consideradas económicamente activas, si contribuyen o están disponibles para la producción de bienes y servicios. La PEA





comprende a las personas, que durante el período de referencia estaban trabajando (ocupados) o buscando activamente un trabajo (desempleados)

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2015-2019

Millas de personas

Ámbito geográfico	2015	2016	2017	2018	2019
Total	16 432,4	16 903,7	17 213,7	17 462,8	17 830,5
Área de residencia					
Urbana	12 554,1	13 000,1	13 300,5	13 500,7	14 001,5
Rural	3 878,3	3 903,6	3 913,2	3 962,1	3 829,0
Región natural					
Costa	9 554,1	9 501,7	9 537,5	9 554,1	9 527,0
Sierra	5 403,0	5 420,5	5 435,5	5 552,7	5 543,0
Selva	1 475,3	1 981,5	2 240,7	2 356,0	2 760,0
Departamento					
Amazonas	209,7	209,0	241,7	241,0	251,0
Ancash	335,5	335,5	335,0	337,0	335,0
Arequipa	257,1	252,2	252,2	257,0	270,0
Ayacucho	330,7	331,9	333,7	333,2	333,0
Cajamarca	333,1	333,0	333,0	333,0	333,0
Cajatambo	333,0	340,0	337,2	373,1	331,0
Cusco	333,0	333,0	333,0	333,0	333,0
Huancaavelica	333,0	333,0	333,0	333,0	333,0
Huanuco	433,0	433,0	433,0	473,0	473,0

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Un dato relevante que se puede notar contrastando la PET y la PEA al 2019, es que mientras la PET es de casi el 80% de la población chalaca, (más de 800,00 personas), sin embargo, la PEA solo alcanza el 57% aproximadamente (576 mil 800 habitantes); por lo tanto, existe más del 20% de la población que no desarrolla ninguna actividad laboral, sea formal o informal.





III. Ingreso promedio mensual de la población ocupada

Según data al 2018 se tiene:

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO INGRESO PROMEDIO MENSUAL DE LA POBLACION OCUPADA SEGUN SEXO Y ACTIVIDAD, 2009 - 2018

Principales Características	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	1 230,0	1 270,0	1 300,0	1 320,0	1 350,0	1 380,0	1 410,0	1 440,0	1 470,0	1 500,0
Sexo										
Masculino	600,0	610,0	620,0	630,0	640,0	650,0	660,0	670,0	680,0	690,0
Femenino	630,0	660,0	680,0	690,0	710,0	730,0	750,0	800,0	790,0	810,0
Actividad										
Independiente	300,0	310,0	320,0	330,0	340,0	350,0	360,0	370,0	380,0	390,0
Dependiente	930,0	960,0	980,0	990,0	1 010,0	1 030,0	1 050,0	1 070,0	1 090,0	1 110,0

IV. Población Económicamente Activa Ocupada

Según el INEI, para determinar que una persona se encuentra ocupada se utilizan cuatro criterios: i). Ocupados son las personas de 14 años y más de edad que estuvieron participando en alguna actividad económica, en el período de referencia. ii). Los trabajadores dependientes que, teniendo empleo fijo, no trabajaron, la semana anterior, por hallarse de vacaciones, huelga, licencia por enfermedad, licencia pre y postnatal, etc., todas ellas pagadas. iii). Los trabajadores independientes, que estuvieron temporalmente ausentes del trabajo durante el período de referencia; pero, la empresa o negocio siguió funcionando. iv). A las personas que no estuvieron en ninguna de las condiciones anteriores se les indaga si realizaron alguna actividad económica en el período de referencia, al menos una hora, por lo cual recibirá pago en dinero y/o especie.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGUN AMBITO GEOGRAFICO, 2009-2018
Años de períodos

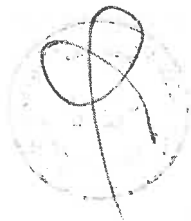
Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013
Total	15 218,2	16 127,0	16 511,0	16 376,5	17 130,4
Área de referencia					
Lima	12 033,1	12 330,3	12 721,3	12 013,7	12 000,1
Fuera	3 185,1	3 796,7	3 789,7	4 362,8	5 130,3
Región natural					
Costa	4 200,1	5 141,3	5 117,3	4 331,4	4 410,3
Sierra	3 200,0	3 280,3	3 117,3	3 410,3	3 511,7
Selva	1 185,0	1 111,7	1 145,3	1 170,3	1 130,3
Departamento					
Arequipa	200,0	200,0	200,0	200,0	200,0
Cusco	300,0	300,0	300,0	300,0	300,0
Ayacucho	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cajamarca	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cajaluma	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cajatambo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Canta	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cayash	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cuzco	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Huanca	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

1) Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2) Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyon y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.





TASA DE EMPLEO INFORMAL, SEGÚN ÁMBITO
GEOGRÁFICO, 2013, 2016

Encuesta Nacional de Empleo y Población Ocupada

Ámbito geográfico	2013	2016	2017	2018	2019
Total	70,2	72,9	72,3	72,4	72,7
Área de residencia:					
Lima	69,3	74,3	73,7	73,7	73,4
Rural	69,9	69,9	69,9	69,9	69,9
Región natural:					
Cusco	69,9	69,9	69,9	69,9	69,9
Cajamarca	64,1	69,4	69,9	69,9	69,9
Cajamarca	69,9	64,9	64,9	64,9	64,9
Departamento:					
Amazonas	67,1	64,9	64,9	64,9	64,9
Ayacucho	69,9	69,7	69,9	69,9	69,7
Arequipa	69,9	69,4	69,7	69,9	69,4
Arequipa	67,1	67,4	69,4	69,9	69,2
Ayacucho	69,7	67,1	69,9	67,1	67,1
Cajamarca	69,9	69,2	69,9	69,9	67,1
Provincia Constitucional del Callao	69,7	69,4	69,9	69,9	67,1
Cajamarca	69,9	69,9	69,9	67,1	67,1
Huancabamba	69,9	69,9	69,9	67,4	69,9
Huancabamba	67,1	67,1	69,4	67,1	69,9

1/ Comprende los 42 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares.

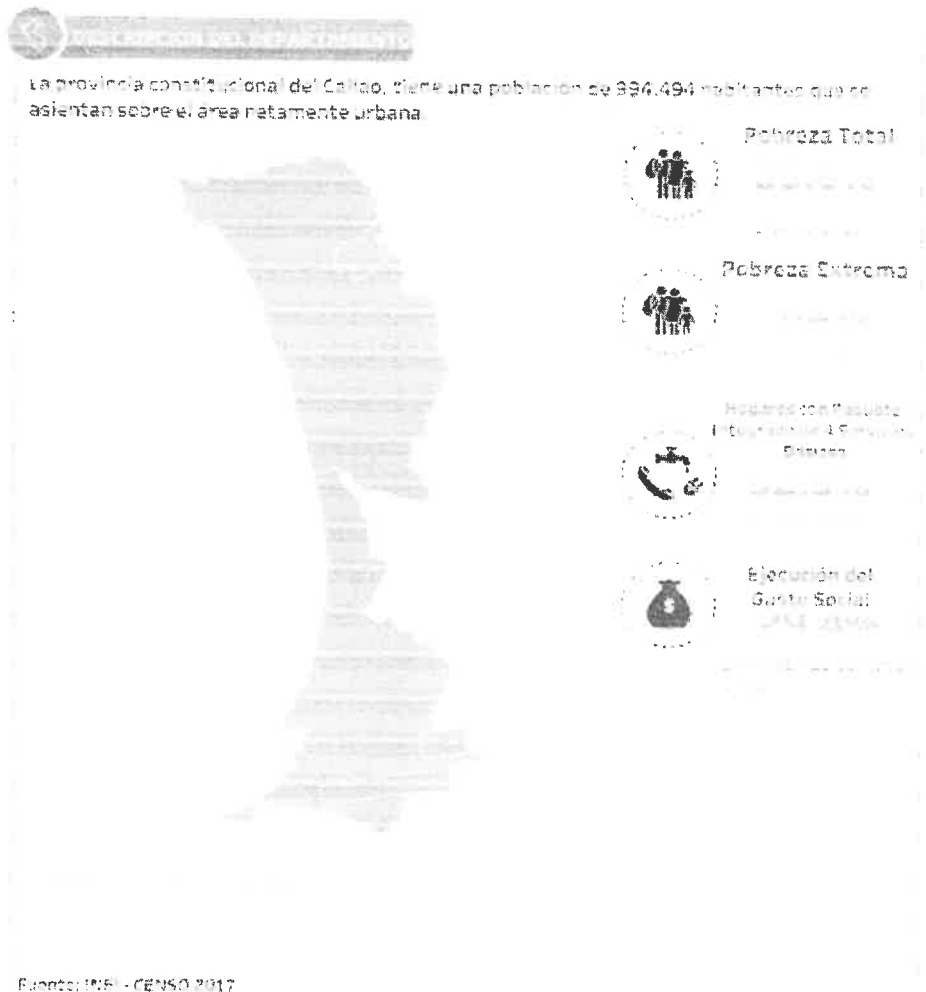


Este cuadro confirma que al igual que en el resto del país, la tasa de empleo informal supera a la formal, notándose que el Callao en cuanto a empleo formal está por encima de la media nacional y por debajo del promedio nacional, en cuanto al empleo informal, que de alguna forma es un indicativo positivo.

2.1.3 ECONOMÍA

La Economía es uno de los principales motores de desarrollo de la provincia y tiene como base, los lineamientos establecidos por el Gobierno Regional del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional No 070 Callao, del 30ABR2021 que resuelve aprobar la Actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2024, básicamente con su lineamiento 9 que a la letra expresa : "Promover el desarrollo de una economía diversificada, sostenible, competitiva e inclusiva, como base del empleo digno y productivo incorporando el uso de las tecnologías" articulado con el Objetivo Estratégico 03 "Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y Objetivo Estratégico 07 "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos".





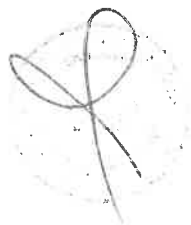
Se han considerado los siguientes componentes:

I. Producto Bruto Interno (PBI):

El producto bruto interno (PBI) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por la región en un determinado período de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza en este caso de la Provincia Constitucional del Callao.

Según el MEF, el valor proyectado del PBI para el 2022 se eleva de S/ 563 000 millones, a S/ 572 000 de millones; Este año, si bien en porcentaje el crecimiento esperado es ligeramente menor a la previsión oficial, en términos del valor del PBI superará a lo proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022 - 2025. En el 2021 el crecimiento del producto bruto interno (PBI) habría sido de 13%, superando el nivel que teníamos pre-pandemia, y nuestra proyección es que este año 2022 se crecerá entre 3,5% a 4%, sostuvo el ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, durante la Conferencia de PCM en el cual los sectores informan el balance de gestión del 2021 y las perspectivas para el año 2022.

Cabe explicar que, según el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022 -2025 el valor del PBI estimado para el 2021 fue de S/ 537 000 millones, sin embargo, este monto fue mayor y culminó el año en S/ 549 000 millones.



Entonces, tomando como base este mayor valor del PBI alcanzado el año pasado, para el año 2022 se proyecta que el valor total del PBI llegue a S/ 572 000 millones, superior a la previsión oficial para el presente año publicada en el MMM 2022-2025 (S/563 mil millones). “El nivel del PBI sobrepasará largamente al que habíamos programado. Si bien el porcentaje de crecimiento sale un poco menor respecto de la previsión, hay que tener en cuenta que es sobre un monto mayor, entonces, a nivel total de producción el PBI estará por encima de lo que se había proyectado”, explicó el ministro Francke. Mencionó que dos ejes esenciales que estamos empeñados en impulsar para mantener el grado de crecimiento es la inversión privada y la público-privada en infraestructura. En ese sentido, la construcción de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao (5,346 millones de dólares), la construcción del puerto de Chancay (3,000 millones) y el Aeropuerto Jorge Chávez (1,200 millones).

II. Pobreza

Grupos de departamentos con niveles de pobreza monetaria estadísticamente semejantes

En el año 2021, se conformaron cinco grupos de departamentos con niveles de pobreza estadísticamente semejantes. En el primer grupo, con los mayores niveles de pobreza se encuentran Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco y Puno con incidencias en el rango de 36,7% a 40,9%. En el segundo grupo, Amazonas, Apurímac, Junín, La Libertad, Región Lima, Lima Metropolitana, Piura y **la Provincia Constitucional del Callao en un rango de 24,0% a 27,1%**. (Ref. Nota de prensa INEI 05MAR2021)

Pobreza extrema afectó al 4,1% de la población del país

La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) reveló que, en el año 2021, la pobreza extrema alcanzó al 4,1% de la población del país y bajó en 1,0 punto porcentual respecto al año 2020; mientras que, al compararla con el año 2019, es mayor en 1,2 puntos porcentuales. (Ref. Nota de prensa INEI 05MAR2021)



INDICADORES EMBLÉMICOS

La tendencia histórica de los indicadores emblemáticos trazados en la política país al 2021. Muestran que en la provincia constitucional del Callao se destruyeron crónicos en menos de 5 años y la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses se ha reducido entre los años 2016 y 2019.

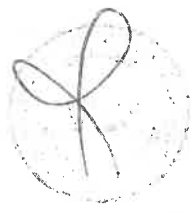
Indicadores	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Incidencia de pobreza monetaria total	36,7%	37,1%	37,5%	37,9%	38,3%	38,7%
Incidencia de pobreza monetaria extrema	2,5%	2,6%	2,7%	2,8%	2,9%	3,0%

Fuente: INEI - ENDES 2019 Y ENAH 2020. <https://inei.gob.pe/indicadores-emblematicos>

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

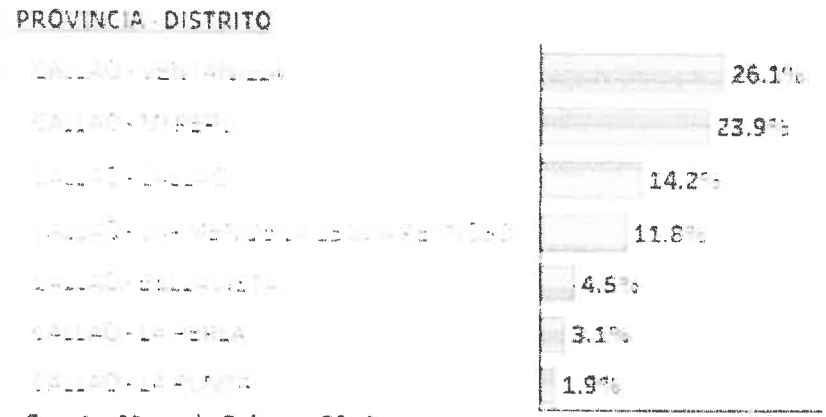


Faint text located to the right of the circular stamp.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

POBREZA DISTRITAL

La determinación de la pobreza distrital es una fuente que permite la focalización de las políticas públicas. En el gráfico se muestran 5 distritos, donde en Ventanilla y Mi Perú tienen los más altos valores de pobreza, con 26.1% y 23.9%, respectivamente.

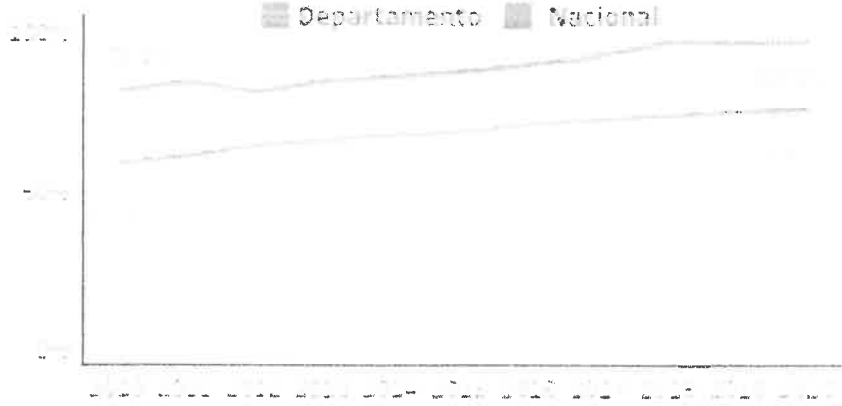


Fuente: Mapa de Pobreza 2018

III. Servicios básicos

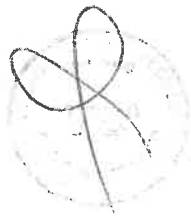
HOGARES CON PAQUETE DE SERVICIOS

El paquete de servicios básicos incluye saneamiento, electricidad y telefonía en el hogar. Se tiene una cobertura del 79.3% a nivel nacional y 82.9% en el departamento de Amazones.

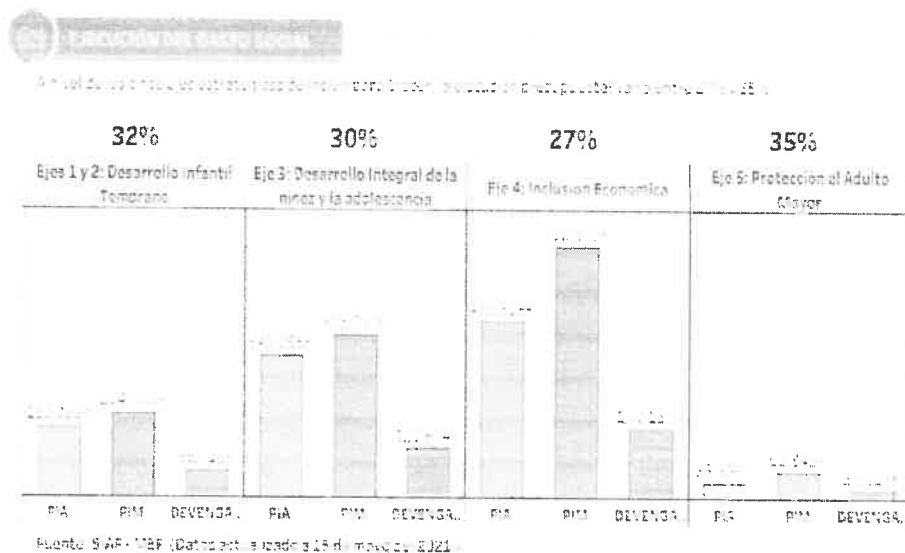


Fuente: INE - ENAHO 2010 - 2020





IV. Ejecución de Gasto Social



2.1.4. EDUCACIÓN

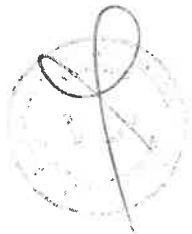
Al analizar este factor, observamos que en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, el Lineamiento 6 expresa "Mejorar los procesos de modernización de la gestión pública para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural, construyendo consensos para el desarrollo de la democracia.", asimismo el Lineamiento 12 precisa: "Desarrollar una gestión institucional con igualdad e inclusión social y con enfoque de derechos y género"; los mismos que están articulados con el Objetivo Estratégico Institucional Nro.01 que describe: "Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población".

I. ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

Las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones, habiendo establecido para el OE1 cinco (05) AEI conforme al siguiente detalle:

OEI.01: MEJORAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION A LA POBLACION

CODIGO	DESCRIPCION	INDICADORES	METAS AL 2024
AEI 01.01	Dotación de materiales educativos de manera oportuna a instituciones educativas públicas de inicial	Porcentaje de instituciones educativas públicas de inicial cuyas aulas cuentan con material educativo desde el inicio del año escolar	98.90 %

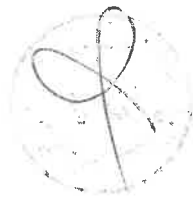




AEI 01.02	Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao.	Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años de edad que asisten a una institución educativa inicial	46.80 %
AEI 01.03	Docentes y personal técnico formados para la atención en nuevos servicios educativos en la Provincia Constitucional del Callao.	Porcentaje de docentes y personal técnico capacitados de las instituciones educativas públicas	61.55 %
AEI 01.04	Infraestructura educativa en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao.	Porcentaje de instituciones educativas que dispone de infraestructura educativa adecuada.	47.20 %
AEI 01.05	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao	Porcentaje de alumnos con cobertura en actividades culturales y deportivas	31.90 %
		Número de personas que participan en actividades culturales y deportivas.	310,200

Según información proporcionada por la Dirección Regional de Educación DREC Callao al mes de diciembre 2020:

Aspectos para considerar	Datos a
Cantidad de estudiantes y docentes	262 600 estudiantes/ 169587 (65%) gestión pública 14489 docentes / 7398 (51%) gestión pública
Estudiantes por docentes	25 inicial 30 primaria 30 secundaria
Cantidad de IIEE. y programas educativos	205 inicial 76 primaria 44 secundaria 129 programas
Modelos de servicios educativos	10 JEC Callao 8 JEC Ventanilla 1 PRITE 129 PRONOEI
Matrícula	32 588 inicial 63 068 primaria 48 228 secundaria
Acceso	3320 niños no acceden a la educación inicial 6400 niños no acceden a la educación Primaria 9740 adolescentes no acceden a la educación Secundaria
Vías de acceso	Falta de vías de acceso en las zonas de periféricas
Locales públicos de educación básica con	80% cuentan con servicios básicos



servicios básicos: agua-desagüe, luz eléctrica	
Acceso a internet	Existe el servicio/conectividad para toda la población sin embargo solo algunas instituciones de primaria y secundaria cuentan con el servicio a través del MINEDU, muy pocas pueden auto gestionar el gasto
Formas de organización-redes educativas	En el Callao todas las instituciones están organizadas en 11 redes educativas y una de PRONOEI y en UGEL Ventanilla están organizadas en 07 redes de IIEE
Resultados finales (ECE 2019)	2° primaria: 45.1 % de estudiantes comprende lo que leen / 18.3% resuelven problemas matemáticos 4° primaria: 43.5 % de estudiantes comprende lo que leen / 38.9% resuelven problemas matemáticos 2° secundaria: 18.0 % de estudiantes comprende lo que leen / 20.3% resuelven problemas matemáticos/ 10.5 logran los aprendizajes esperados en C y T

En Marzo del 2022, La Contraloría General informó que en la región Callao, más del 30% de las instituciones educativas públicas (IIEE) visitadas durante el Operativo Nacional "Buen inicio del Año Escolar 2022" presentaron deficiencias en infraestructura escolar, lo que puso en riesgo el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad de miles de estudiantes que iniciarían clases escolares como máximo el próximo 28 de marzo.

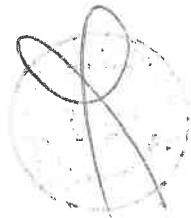
Con fecha 01 de Mayo del 2022, por disposición del Gobierno, la población estudiantil retorno a la presencialidad, logrando inspeccionar a 104 IIEE públicas de educación básica regular, del nivel primaria y secundaria. Para la ejecución del operativo en la región Callao, se desplegaron 21 auditores y 7 monitores ciudadanos de control, desde el 2 al 22 de febrero de este año revelando problemas y carencias, así como oportunidades de mejora que deberán ser implementadas por los responsables del Sector Educación y la respectiva Dirección Regionales de Educación.

De otro lado, se alertó que el personal docente de 14 (13.5%) IIEE carece de las dosis de vacunación contra la COVID-19, además, en 10 (9.6%) IIEE el personal no docente tampoco completó sus dosis de inmunización; lo cual podría afectar el contagio y/o propagación del coronavirus, afectando el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como la prestación del servicio educativo.

Los resultados del operativo "Buen inicio del Año Escolar 2022" fueron comunicados oportunamente a la titular de la Dirección Regional de Educación del Callao con la finalidad de que conozcan la dimensión del análisis realizado, los problemas identificados, las oportunidades de mejora y, de cara al inicio del año escolar, las IIEE públicas concreten y prioricen las medidas correctivas para garantizar el mejor servicio a los estudiantes de todo el país.

Porcentaje de la población entre los 12 a 16 años de edad **matriculada** en la **educación secundaria** en la Provincia Constitucional del Callao; en el recuadro se puede apreciar reducción de matriculados en razón de la coyuntura académica.





PERÚ: Tasa neta de matrícula a educación secundaria de las y los adolescentes de 12 a 16 años de edad, según ámbito geográfico

(Porcentaje)

Ambito Geográfico / Sexo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional											
Mujeres	79.0	80.6	81.6	82.6	83.8	84.2	83.0	84.4	85.5	85.3	82.5
Hombres	78.0	78.6	82.1	81.0	82.5	84.0	84.1	85.3	84.9	85.2	82.9
Prov. Const. del Callao											
Mujeres	83.0	92.0	92.1	84.3	89.5	85.8	83.8	86.6	87.3	93.0	87.7
Hombres	89.1	83.6	87.7	83.8	85.3	89.4	82.6	84.5	87.2	83.8	88.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

En el siguiente cuadro se aprecia igualmente la reducción de matriculados en educación primaria, por similar motivo de emergencia sanitaria.

PERÚ: Tasa neta de matrícula escolar de niñas y niños de 6 a 11 años de edad a educación primaria, según ámbito geográfico (%)

Ambito Geográfico / Sexo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional											
Niñas	93.8	93.4	92.9	93.2	91.7	91.3	91.7	92.0	94.3	93.9	92.0
Niños	93.7	93.7	92.8	92.2	92.6	91.6	91.2	92.3	93.1	93.7	91.8
Prov. Const. del Callao											
Niñas	96.9	95.2	91.9	94.5	85.7	88.4	91.0	88.7	93.5	93.4	89.3
Niños	94.7	94.8	92.0	91.4	91.3	93.9	88.4	92.8	91.5	92.5	91.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

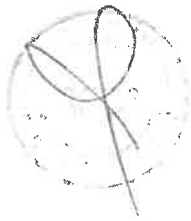
Con relación a docentes, existe incremento respecto a años anteriores, en proporción al incremento del alumnado.

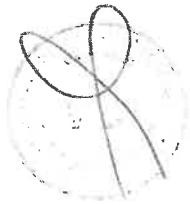
DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2008-2020

Departamento	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	316 784	318 690	324 995	335 114	324 461	342 949	344 675	351 350	371 299	381 853	388 993	393 490	402 439
Prov. Const. del Callao	6 589	6 555	6 523	6 522	6 093	6 760	6 698	6 723	7 031	7 071	7 303	7,398	7,600

Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Censo Escolar.



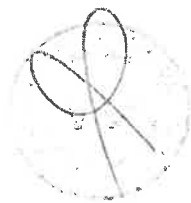


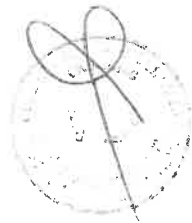


Dominios regionales con mayor prevalencia global del consumo de drogas

Familia de droga	Dominios regionales
	Drogas legales
Alcohol	Lima Provincias (22.7%), Moquegua (20.7%), La Oroya (20.6%), Arequipa (20.2%), Tarma (20.0%), San Martín (20.0%)
Tabaco	Lima Provincias (18.2%), Cuzco (16.6%), Madre de Dios (11.7%), Cusco (10.8%), Arequipa (10.7%), Moquegua (10.7%)
	Drogas ilegales e infantiles
Marihuana	Madre de Dios (6.7%), Cuzco (4.2%), Lima Provincias (3.0%), Lima Metropolitana (3.0%), San Martín (3.0%)
Cocaína	Jauja (2.8%), Madre de Dios (2.6%), Arequipa (2.5%), Tarma (1.8%), San Martín (1.5%)
FBC	Madre de Dios (3.0%), Jauja (1.8%), Lima Provincias (1.1%)
Ecstasy	Madre de Dios (2.6%), Jauja (1.7%), Arequipa (1.5%), Cuzco (1.2%), Lima Metropolitana (1.1%)
Produtos	Madre de Dios (2.0%), Lima Provincias (1.8%), Tarma (1.6%), Arequipa (1.3%)
	Drogas medicas
Tranquilizantes	Tarma (5.4%), Madre de Dios (5.7%), Cuzco (5.7%), Arequipa (4.1%)
Estimulantes	Tarma (2.8%), Madre de Dios (1.8%), Lima Provincias (1.8%), Arequipa (1.7%)







Con el objetivo de coordinar esfuerzos con los diversos actores sociales comprometidos con el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de la Región Callao, EL 23FEB2022 se efectuó la 1era Sesión Ordinaria del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CORPETI, espacio presidido por el Dr. Jorge Esquivel Tornero, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao. La reunión de trabajo se centró en la discusión y aprobación del Plan de Actividades del año 2022, centrándose en la realización de diversas acciones estratégicas orientadas a la erradicación de esta problemática psicosocial presente en la región, programando actividades en conjunto que permitan identificar casos de trabajo infantil o situaciones de vulnerabilidad, y tomar acción en función de dicho diagnóstico.

El CORPETI – Callao tiene como objetivo coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en la Región Callao, protegiendo los derechos laborales del adolescente trabajadores de 14 a 17 años.

III. Analfabetismo

Según el INEI, en la Provincia Constitucional del Callao, revela que existe una tasa de 3.1 % de analfabetismo para mujeres y 0.7 % para hombres; con tendencia decreciente para género masculino.



PERÚ: Tasa de analfabetismo de mujeres y hombres de 15 y más años de edad, según ámbito geográfico

Ámbito geográfico / Sexo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional									
Mujeres	9.3	9.3	9.6	9.0	9.0	8.7	8.3	8.1	8.0
Hombres	3.1	3.1	3.1	3.0	2.9	3.0	2.9	3.0	3.0
Provincia Constitucional del Callao									
Mujeres	3.5	3.5	2.8	3.0	3.5	3.3	3.1	3.1	3.1
Hombres	1.1	0.9	1.1	1.1	1.1	1.1	0.8	0.6	0.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

IV. Deserción Escolar

Con ocasión del escenario de Emergencia Sanitaria por el COVID19 y revisada la fuente (<https://www.planinternacional.org.pe/blog/conoce-las-alarmanes-cifras-sobre-la-educacion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-nuestro-pais>), precisa que según estudios realizados por la CEPAL (2018), en países como Chile, Colombia, Uruguay, Panamá y Perú existe un porcentaje de **deserción escolar** entre el **50% y el 60%**. Motivos económicos, familiares, desinterés y casos de embarazo en

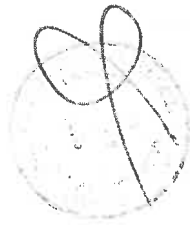


adolescentes suelen ser las principales razones de abandono en nuestro país. Se afirma que el 2017 el Ministerio de Educación registró una tasa de **deserción escolar** del 6.3% en alumnos de secundaria de 13 a 19 años.

La Magister Vanessa Sihuay Rojas, Directora Regional de Educación, con fecha 16DIC2020, y por motivo de la convocatoria del CORESEC, trato la problemática de la Deserción en la Provincia Constitucional del Callao, indicando haber realizado el lanzamiento de campaña de comunicación contra la deserción y la promoción de retorno al servicio educativo, precisó que la educación no debe parar porque es estrategia del MINEDU. Agregó que existen programas de prevención en Latinoamérica para evitar la deserción escolar mediante:

- **TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS**, programa que inició en Brasil y México es una iniciativa que busca que los hijos de familias en pobreza puedan matricularse y asistir a clases con regularidad. Objetivo final, mantenerlos dentro del sistema educativo.
- **ACELERACIÓN DE APRENDIZAJES** desarrollado en Brasil, posteriormente en México, Colombia, Argentina y El Salvador diseñado para niños y adolescentes que han superado la edad correspondiente al curso, con la finalidad de tener acceso a estas materias mediante un proceso acelerado.
- **Programa YO NO ABANDONO** iniciativa mexicana, en la que participan instituciones federales, educativas, padres, docentes, estudiantes y cualquier miembro de la sociedad que desee participar; el objetivo es de menguar la deserción escolar en el medio superior, mediante talleres, manuales, presentaciones y planificaciones.
- **YO ME APUNTO**, propuesta nacida en Costa Rica, busca atender los signos de riesgo de deserción escolar por medio de actividades macro a micro, según necesidades del estudiante.
- **ESCUELAS INCLUSIVAS**, busca asegurar que los alumnos puedan formar parte de un programa educativo que les garanticen una educación de calidad,
- **OTRAS INICIATIVAS** programas de educación flexible con modelos y procesos convencionales que buscan aumentar las oportunidades del nivel educativo, escuelas de perdón y reconciliación, proyecto Icaro.





Tasa de Deserción Interanual en Educación Inicial, 2013 - 2018

	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
REP.	44	33	23	21	21
Sexo					
Femenino	51	37	23	21	21
Masculino	40	30	24	24	21
Área y sexo					
Urbano	40	29	24	21	21
Rural	51	34	21	21	21
Gestión					
Pública	40	31	23	23	21
Privada	41	31	18	18	24
Región					
Amazonas	51	33	24	25	24
Ancho	44	32	23	21	24
Cajamarca	33	31	21	21	21
Cusco	23	19	18	18	21
Humboldt	23	19	21	18	21
Ica	21	12	18	18	21
Lima	41	33	23	24	21

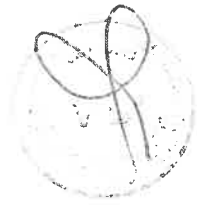
Fuente: Estadística de la calidad Educativa (ESCALE) – Ministerio de Educación 2020



Tasa de Deserción Interanual en Educación Primaria, 2013 - 2018

	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
REP.	24	17	15	14	15
Sexo					
Femenino	24	18	15	14	15
Masculino	24	17	15	14	14
Área y sexo					
Urbano	11	12	11	11	11
Rural	40	15	14	14	17
Gestión					
Pública	17	14	11	11	11
Privada	15	14	14	14	14
Región					
Amazonas	11	13	13	11	11
Ancho	11	14	14	11	11
Cajamarca	11	11	11	11	11
Cusco	11	11	11	11	11
Humboldt	11	14	11	11	11
Ica	11	11	11	11	11
Lima	11	11	11	11	11

Fuente: Estadística de la calidad Educativa (ESCALE) – Ministerio de Educación 2020





2.1.5. SALUD

El 2021 con ocasión de la pandemia COVID19, en la Provincia Constitucional del Callao se notificaron un total de 34,780 casos confirmados de COVID19, con una tasa de incidencia acumulada (TIA) de 30.2 por cada 1000 habitantes y un total de 6,771 defunciones con una tasa de letalidad de 16%. El grupo etario más afectado es el adulto con el 54.22 % de positividad y TIA de 40.19 por cada 1000 habitantes. Asimismo, el distrito que presenta mayor porcentaje de positividad es el Callao con un 52.42 % (18,230 casos), seguido del distrito de Ventanilla con 24.41 % (8,491 CASOS), BELLAVISTA CON EL 10.57 % (3,675 CASOS), La Perla con 5.22 % (1,816 casos), Mi Perú con 3.70 (12,867 casos), Carmen de la Legua Reynoso con 3.35 % (1,166 casos) y la Punta con 0.33 % (116 casos).

De acuerdo con los resultados emitidos por el secuenciamiento genómico del INS, en la Región Callao se han detectado las variantes de Gamma, Delta, Mu, Lambda, Lota y la última variante identificada un caso OMICRON en la Perla.

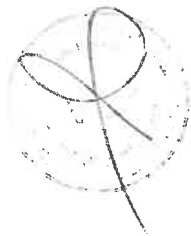
La Provincia Constitucional del Callao cuenta con 10 establecimientos de salud, durante el Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19 la población chalaca acudió a dichas entidades a fin de recibir atención sanitaria, habiendo suscitado 02 escenarios insalubres "olas" causando mortandad y heridos con las subsecuentes secuelas POST-COVID. Con fecha 07JUN2021, el Gobierno Regional del Callao a través de su Dirección Regional de Salud entregó 64 concentradores de oxígeno destinados a reforzar la atención a pacientes leves con COVID-19 en los centros de aislamiento temporal de Bellavista y Ventanilla con la finalidad de seguir reforzando la capacidad de respuesta frente a la lucha contra la COVID-19.

I. Infraestructura de Salud

ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2016-2020

Departamento	Total de sector					Hospitales				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
Total	18 465	19 048	19 859	21 272	21 973	606	599	594	604	615
Prov. Const. del Callao	645	660	682	756	785	11	10	10	10	10

Fuente. - INEI



II. Tasa de Desnutrición

Las niñas y niños de la región Callao tienen derecho a acceder a oportunidades que les asegure alcanzar su máximo potencial, lo que les permitirá a su vez, contribuir con el desarrollo de la región Callao y el país. La primera infancia es fundamental para el desarrollo integral de una persona, ya que durante esta etapa se sientan las bases para el crecimiento y desarrollo de habilidades que le garanticen bienestar y un futuro pleno.

La anemia en las niñas y niños menores de 3 años y la desnutrición crónica infantil en menores de 5 años, tienen consecuencias adversas en el desarrollo cognitivo, principalmente si se presenta en un periodo crítico como el crecimiento y diferenciación cerebral, cuyo pico máximo se observa en los niños menores de dos años, periodo en el que el daño puede ser irreversible, constituyéndose en los principales problemas de salud pública que afectan el desarrollo infantil temprano. Las causas de la anemia y desnutrición crónica infantil son múltiples y demandan por ello, una respuesta multisectorial y articulada del Estado y sociedad en su conjunto.

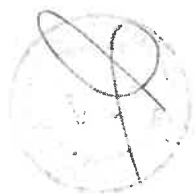
Con la finalidad de institucionalizar la política regional de reducción de la anemia y desnutrición crónica en la región Callao, el Gobierno Regional del Callao ha diseñado un sistema de articulación intra e interinstitucional de alto nivel y de operadores encargados de brindar servicios de salud y educación a la población infantil orientados a la prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la anemia y desnutrición crónica infantil.

El sistema de articulación interinstitucional, es conducido a través del Gobierno Regional del Callao, creándose una instancia conformada por autoridades de las instituciones involucradas como MIDIS, Gobiernos Locales, RENIEC, DIRESA Callao, DRE Callao, ESSALUD, Municipalidades distritales entre otros. El sistema de articulación intrainstitucional, es conducida por el Gobierno Regional del Callao, creándose el Equipo de Coordinación Técnico Operativo para la implementación del CAD-FED, integrado por: La Dirección Regional de Salud del Callao: el cual comprende los Centros de Salud y los Hospitales Daniel A. Carrión, San José y Ventanilla.

La finalidad en el Callao al 2022 es reducir los niveles de anemia en niñas y niños menores de 3 años y desnutrición Crónica infantil en niñas y niños de 5 años de la Región Callao. Nuestro propósito es llegar a cero anemias y cero desnutriciones crónicas infantil. Los departamentos que presentaron los niveles más altos de desnutrición crónica fueron: Huancavelica (31,5%), Loreto (25,2%), Cajamarca (24,4%), Huánuco (19,2%), Ayacucho (18,1%) y Pasco (18,0%). Por el contrario, los departamentos que mostraron los menores niveles de desnutrición fueron: Tacna (1,9%), Moquegua (2,2%), Lima Metropolitana (4,6%), Provincia Constitucional del Callao (5,6%), Ica (5,9%) y Arequipa (6,0%).

(Fuente: Nota de prensa INEI – 19ABR2021)





**TASA DE DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, POR DISTRITOS
DIRESA CALLAO AÑO 2020 - 2021(*)**

DISTRITOS	2020			2021(*)		
	Población < 5 años	Casos	Tasa * 1000	Población < 5 años	Casos	Tasa * 1000
TOTAL GENERAL	89242	874	9.79	83338	117	1.40
CALLAO	51143	261	5.12	45725	59	1.29
BELLAVISTA	4796	62	12.93	4597	21	4.58
CARMEN DE LA LLAJA	3270	57	17.43	3044	3	0.10
LA PERLA	4492	18	4.01	3650	2	0.55
LA VENTA	177	0	0.00	191	0	0.00
VENTANILLA	20921	42	1.96	19401	14	0.72
MI PERÚ	10503	40	3.77	9517	21	2.21

(*) Informes del II Simposio SIFET
Fuente: Base de datos HEMISA



III. Tuberculosis

Según la data 2020 sobre la distribución de casos de Tuberculosis según morbilidad total Perú 2019, la Provincia Constitucional del Callao ocupa el 2do. Lugar. Siendo el distrito de Ventanilla y Mi Perú donde se expresa su mayor incidencia.

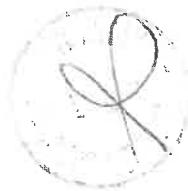
Datos Estadísticos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Población	969170	982800	996455	1010315	1024439	1038706	1053029	1067815	1129854
Atenciones en > de 15 Años	1560388	2034290	1824310	1408365	2446859	1404208	1809817	2076479	1300400

**CASOS NULVOS DE TUBERCULOSIS SEGÚN MESES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - I SEMESTRE 2021**

DISTRITOS	META	%	MESES	MESES					
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TOTAL	1128	33%	376	55	57	67	74	50	73
CALLAO	577	32%	18	2	2	2	2	2	2
BELLAVISTA	12	26%	10	2	3	2	2	2	2
CARMEN DE LA LLAJA	28	63%	18	1	6	5	4	2	2
LA PERLA	41	17%	7	0	1	1	1	1	1
LA VENTA	1	50%	1	1	1	1	1	1	1
MI PERÚ	1	28%	1	1	4	3	5	1	4
VENTANILLA	57	35%	10	10	11	11	10	11	12

FUENTE: INFORME NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD DE ESTADISTICA DESA

[Redacted text]



[Redacted text]

IV. Mortalidad

Habiéndose apreciado los índices de mortalidad 2019 y 2020 que se detallan en el siguiente cuadro, se infiere la necesidad de sostener políticas públicas del órgano competente.

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL Y EN LA NIÑEZ, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2007-2020

(Por cada 1 000 nacidos vivos)

Departamento	Tasa de Mortalidad Infantil						Tasa de Mortalidad en la Niñez					
	2007-2008	2010-2011 a/	2013-2014 b/	2016-2017 c/	2017-2018 d/	2019-2020 e/	2007-2008	2010-2011 a/	2013-2014 b/	2016-2017 c/	2017-2018 d/	2019-2020 e/
Prov. Const. del Callao	-	-	19	12	11	11	-	-	20	13	13	13

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

V. Acceso a los servicios de salud

CUADRO N°01: POBLACION POR TIPO DE SEGURO SEGÚN REGIONES.

	ESSALUD	SIS	EPS	PREPAGOS	CIAS SEGURO	FFAA-PNP	AUTOSEGUROS
CALLAO	485.376	425.875	43.134	38.628	33.256	23.367	5.28

Fuente: MINSA-SUSALUD 2021 (Un ciudadano puede poseer más de un seguro)

A través del Decreto de Urgencia N°046-2021 se estableció dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permita asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. La norma precisa que el SIS financiara la afiliación, así como la prestación de salud a toda la población indocumentada de comunidades nativas amazónicas y andinas sin seguros de salud. Con fecha mayo 2020 (Fuente: Agencia Andina.pe) el Gobierno autorizó a la administradora del Seguro Integral de Salud (SIS) a afiliarse a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que no cuente con Seguro de salud, independientemente de su clasificación socioeconómica con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud

Referente a la población de la Región Callao, afiliada a diversas entidades de Seguro Social, el cuadro nos indica que este territorio se encuentra siempre por encima de la tasa nacional e incluso que Lima, siendo optimo indicativo del acceso a este.



10/10/2010

Dear Sir,
I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...



I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

I am writing to you regarding the matter of the...

VI. EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS: CORTE AL 7 DE MAYO; 22:00 HRS					
TOTAL DE PERSONAS MUESTREADAS	CASOS SINTOMÁTICOS POSITIVOS	RESULTADO NEGATIVO	% POSITIVIDAD ACUMULADA	ALTAS	DEFUNCIONES CONFIRMADAS POR COVID 19
30,065,461	3,569,782	26,495,679	11.9	3,545,174 99.31%	212,946 6.0%

Fuente MINSA. - CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (2022)

MUESTRAS TOTALES ACUMULADAS CONFIRMADOS AL 7 DE MAYO DE COVID-19 POR DEPARTAMENTO, PERÚ 2020-2022			
CALLAO			
PCR	PR	AG	TOTAL
471,548	172,089	479,750	1,123,387

Fuente MINSA. - CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (2022)

CASOS TOTALES AL 07 MAYO 2022 EN CALLAO				
PCR	PR	AG	TOTAL	% POSITIVIDAD
65,151	36,629	45,159	146,939	13.1

Fuente MINSA. - CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (2022)

A mayo del 2022 la región del Callao presenta 1,123,387 personas muestreadas de los cuales 146,939 son casos confirmados a COVID-19, con una positividad de 13.1%. Los distritos más afectados son Callao, Ventanilla, Bellavista, Mi Perú y Carmen de la Legua Reynoso. Con menor transmisión, pero con algunas fluctuaciones en la misma proporción en los últimos 2 meses. Callao registra 10,506 defunciones confirmadas a COVID-19, letalidad 7.1%





2.2 Indicadores de seguridad ciudadana

2.2.1. Principales variables

2.2.1.1. Victimización y Percepción de Inseguridad

VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD

	2019	2021	2022
Victimización			
Callao	88,7	89,3	91,8
Lima	90,0	88,9	92,9
Nacional	85,8	83,0	87,4
Percepción de Inseguridad			
Callao	28,9	27,8	21,2
Lima	30,9	28,4	22,3
Nacional	26,6	23,6	20,2

(*) Período: julio – diciembre 2021 (Informe Técnico N°01 – FEBRERO 2022)

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

ELABORACIÓN: Secretaría Técnica del CORESEC Callao



Los principales indicadores de la inseguridad como son la victimización y la percepción de inseguridad nos muestran con claridad la situación con relación a la seguridad ciudadana que se viene presentando en la Provincia Constitucional del Callao al año 2022.

En cuanto a **victimización** desde el año 2019 el porcentaje de personas de 15 o más años que ha sido objeto de un hecho criminal ha ido disminuyendo hasta el año 2018 inclusive, habiendo un repunte al año 2019, para nuevamente bajar en el año 2022, ello debido obviamente al confinamiento dispuesto por el gobierno a consecuencia del COVID-19. Sin embargo, son índices estadísticos elevados, que requieren interés del SINASEC.

Referente a la **percepción de inseguridad**, que se refiere a lo que piensa la población de creer que va a ser objeto de un hecho delictuoso en cualquier momento; a FEB2022, el porcentaje ha tenido un incremento de 2.5 con relación al 2021.

2.2.1.2. Menores Infractores a la Ley Penal

En el siguiente cuadro (Fuente: Región Policial Callao – mayo 2022) se advierte la tendencia decreciente de la comisión de infracciones al código penal por parte de menores de edad. Por lo que debe sostenerse las actividades orientadas a su neutralización, prevención y lucha.



Es probable que el universo de menores de edad comprometidos en infracciones penales tenga su origen en factores socio-económicos tales como hogares disfuncionales, violencia doméstica, abandono de hogar, ausentismo escolar, padres internados en establecimientos penales, malas condiciones de vivienda y salud, falta de acceso a los servicios básicos, etc.

CUADRO DE DELITOS COMETIDOS POR MENORES DE EDAD DE LOS AÑOS 2014 AL 2022

DELITOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONTRA EL PATRIMONIO	371	260	431	455	432	473	220	264	192
T.D	104	65	123	85	86	76	64	55	41
CONTRA LA VIDA CUERPO Y SALUD	41	39	76	61	52	47	15	10	4
CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	5	7	16	22	6	43	0	1	0
TIA*	3	4	11	19	13	45	26	26	12
PELIGRO COMUN	1	0	6	7	3	12	1	2	1
CONTRA LA LIBERTAD	6	20	19	27	15	15	15	15	2
OTROS	0	0	4	2	0	12	236	17	18
TOTAL DELITOS	531	435	706	679	607	723	599	408	270
MEJORES FALLECIDOS	6	1	5	9	5	4	9	14	1



CUADRO DE MENORES RETENIDOS POR AÑOS

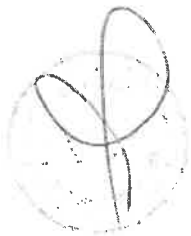
MESES	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	37	32	38	56	49	32	49	25	56
FEBRERO	38	24	46	32	45	56	67	20	62
MARZO	46	43	59	71	66	72	206	20	85
ABRIL	45	34	45	68	66	65	52	26	73
MAYO	55	30	38	107	33	83	21	23	17
JUNIO	76	45	77	57	35	64	13	37	
JULIO	34	34	53	51	36	60	46	33	
AGOSTO	57	43	73	55	63	71	20	50	
SEPTIEMBRE	47	31	92	31	46	54	45	26	
OCTUBRE	41	36	76	36	38	40	35	50	
NOVIEMBRE	23	26	47	40	51	82	27	49	
DICIEMBRE	29	37	62	35	35	46	26	43	
TOTAL GENERAL	531	435	706	679	607	723	611	408	293

FUENTE: REGPOL CALLAO MAY2022

Apreciado el cuadro bajo la variable "menores retenidos" podemos analizar cuánticamente la disminución respecto a infracciones penales, en tal efecto, la tendencia hacia el 2023 es decreciente, advirtiéndose que la acción preventiva y represiva por parte de los funcionarios debe sostenerse, a través de las actividades estratégicas.

2.2.1.3. Inversión en Seguridad Ciudadana Gobiernos Locales (Periodo 2021 – 2023)

A continuación se aprecia que en la Provincia Constitucional del Callao, los Gobiernos Locales tienen a MAY2022 un 32.2 % de ejecución del Gasto del PP.030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA", considerando que para este territorio presupuestal se ha asignado este periodo la suma de S/. 43,853,712 soles. En efecto, de conformidad a normativa vigente de competencias de inversión pública del GORE Callao y Gobiernos locales, se ha asignado presupuestos por el aludido (PP-030), a fin de asistir el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en este territorio chalaco.



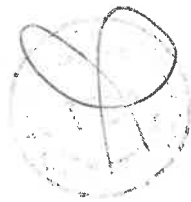
Respecto a la asignación y ejecución del PP030 en los municipios de la Provincia Constitucional del Callao (07), el MININTER a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana al amparo de su competencia de seguimiento y evaluación de los productos "Patrullaje por Sector" y "Comunidad organizada a favor de la Seguridad Ciudadana", así como de los Proyectos de Inversión de las Municipalidades de la Región del Callao al mes de abril del año fiscal 2022. PP030, al 30ABR2022, determinó lo siguiente:

- 1) Producto "Patrullaje por Sector", implementado por (7) municipalidades que registran un PIM de S/ 43,232,191 que representa el 95.2 % de asignación respecto al PIM del Programa y una ejecución de S/.10,162,929 equivalente al 23.5%
- 2) Producto "Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana", implementado por (06) municipalidades que registran un PIM de S/1,907,919 equivalente al 4.2 % de asignación respecto al PIM del Programa y una ejecución de S/ 595,769 equivalente al 31.2 %.
- 3) Proyectos de Inversión (01) de municipalidades registran un PIM de S/ 268,893 equivalente al 0.6% de asignación respecto al PIM del Programa, no ejecutando a la fecha.

Asimismo, dicho sector público, a través de la Unidad de seguimiento del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del MININTER, mediante informe Nro.000124-2022/IN/DGSC/PROGRAMA030 del 03MAY2022 precisa en su análisis las siguientes conclusiones:

1. La Región de Callao está conformada por 7 municipalidades (provinciales y distritales) al mes de abril, 7 municipalidades asignaron presupuesto al PP030.
2. Las Municipalidades de la Región Callao, al mes de abril, tienen un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 43,853,712 soles, producto de modificaciones presupuestarias registra un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 45,409,003 soles con un 23.7 de avance.
3. La Asignación del PIM del PP 0030 de las Municipalidades de la Región Callao es de 95.2 % al producto Patrullaje por Sector, el cual es implementado por 7 municipalidades; 4.2 % al producto Comunidad organizada, el cual es implementado por 6 municipalidades y el 0.6 % a Proyectos, el cual es implementado por 01 municipio.
4. Con relación al nivel de avance de ejecución del gasto, se tiene que 3 municipalidades tienen una muy buena ejecución (mayor o igual a 23.75%) por otro lado, 3 municipalidades tienen una deficiente ejecución (Menor a 21.25%).





ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PPC030, DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION CALLAO

Ubigeo	Provincia	Municipalidad	PROG	PSA	PIB	Devengado	Asignar %	Alerta
070101	CALLAO	CALLAO	A	1,167,030	10,820,330	1,087,141	10.0%	Deficiente
070102	CALLAO	BELLAVISTA	14	5,149,964	2,108,219	1,757,770	26.0%	Muy Buena
070103	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	4	2,647,878	3,778,166	187,141	21.1%	Deficiente
070104	CALLAO	LA PERLA	0	2,781,917	4,014,190	194,129	20.0%	Deficiente
070105	CALLAO	LA PUNTA	0	4,188,990	6,159,165	1,262,172	20.0%	Muy Buena
070106	CALLAO	VENTANILLA	19	14,275,140	11,432,104	3,960,611	23.1%	Buena
070107	CALLAO	MI PERÚ	0	4,795,040	6,890,144	1,130,151	33.5%	Muy Buena
TOTAL				85,738,231	190,278,400	27,467,061	26.8%	

Fuente: Consulta Amigable MEF, al 04ABR2022

ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PPC030, DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION CALLAO, A NIVEL DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

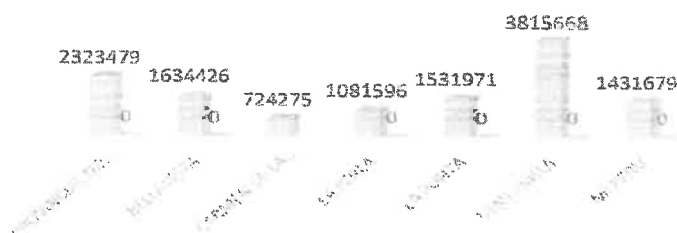
Ubigeo	Provincia	Municipalidad	Comunidad organizada a favor de la regularidad ciudadana			Patrolaje por sector			Proyectos de inversión		
			PSA	PIB	Devengado	PSA	PIB	Devengado	PSA	PIB	Devengado
070101	CALLAO	CALLAO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
070102	CALLAO	BELLAVISTA	201,137	151,322	140,111	1,120,261	1,120,261	1,120,261	1,120,261	1,120,261	1,120,261
070103	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	227,121	201,089	44,211	2,110,911	1,524,177	1,524,177	1,524,177	1,524,177	1,524,177
070104	CALLAO	LA PERLA	1,111,111	1,111,111	40,111	2,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911
070105	CALLAO	LA PUNTA	211,111	211,111	10,111	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911
070106	CALLAO	VENTANILLA	211,111	211,111	10,111	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911
070107	CALLAO	MI PERÚ	211,111	211,111	10,111	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911
TOTAL			1,110,911	1,110,911	10,111	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911	1,110,911

Fuente: Consulta Amigable MEF, al 04ABR2022



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACTIVIDADES Y PROYECTOS CALLAO AL 25.04.2022 PP 0030

Devengado SOLO ACTIVIDADES Devengado SOLO PROYECTOS



Fuente: MEF-Consulta amigable al 24ABR2022

2.2.2. Priorización de Delitos, según incidencia de denuncias ingresadas por delitos específicos desde el 2017 al 2022 ante entidades del Ministerio Público y Policía Nacional de la Provincia Constitucional del Callao.

Recepcionada la información estadística del Ministerio Público de la Provincia Constitucional del Callao (abarca distritos del Callao, Bellavista, la Perla, Carmen de La Legua-Reynoso y La Punta) y de su sede Lima Noroeste (abarca los distritos de Ventanilla y Mi Perú), y de la Policía Nacional a través de la Región Policial Callao, merece la siguiente evaluación:

Los homicidios, violencia contra la mujer, robo, tráfico ilícito de drogas, extorsión y sicariato son delitos que a mayo del 2022 significan incidencia de denuncias recepcionadas. Sobre el particular 03 de los aludidos ilícitos están señalados en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; (**homicidios, violencia contra la mujer y robos**) los cuales han sido tomado como base para la formulación de objetivos estratégicos por su mayor incidencia a nivel nacional, a efecto de reducir su comisión.

Con relación a los otros delitos (tráfico ilícito de drogas, extorsión y sicariato) su incidencia refleja cifras elevadas que merecen atención prioritaria, en razón que influyen en la percepción de inseguridad, para ello se sostiene lo siguiente:

1. El delito de tráfico ilícito de drogas, según la denuncias recibidas por el Ministerio Público y la Región Policial, se sostienen como problema social y tiene incidencia nacional; el país es considerado uno de los de mayor producción de cocaína base y cocaína pura a nivel mundial; esta droga se "exporta" al extranjero, siendo de conocimiento por información abierta y de entes de inteligencia policial antidrogas que el puerto del Callao es utilizado para "preñar" contenedores que salen a otros continentes con esta ilícita mercadería. Ahora bien, las organizaciones criminales dedicadas al TID, se disputan la hegemonía de estas operaciones con la complicidad de malos trabajadores portuarios, originando con ello rivalidades entre bandas u organizaciones criminales, amenazas e intimidación a trabajadores involucrándose cada vez más personas en estos hechos por ganancias que se obtienen; en ese contexto las consecuencias que se vienen presentando son las acciones de sicariato, homicidios, lesiones con y sin arma de fuego, robos de droga, etc.; que elevan en forma significativa la ocurrencia de hechos criminales en el Callao.

TID	2017	2018	2019	2020	2021	2022
MP CALLAO	1052	1069	1078	997	1222	661
MP VENTANILLA	199	129	168	173	199	1
TOTAL	1251	1198	1246	1170	1421	662

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

TID	2019	2020	2021	2022
TID	108	162	254	202

REGPOL Callao MAY2022

2. Con relación al delito de extorsión, se infiere su creciente índice de denuncias que ha recepcionado el Ministerio Público y Región Policial tiene peculiar característica en razón que algunas víctimas omiten denunciar por temor a represalias y/o amenazas, convirtiéndose en habitual postura que facilita el accionar criminal que van desde "cobro de cupos" a vendedores ambulantes, parqueadores de carros, choferes de paraderos informales, pescadores artesanales, obras importantes de construcción civil, servicios de infraestructura básica, originándose pugna por hegemonía delictiva. Este accionar delictivo merece vital importancia por ser una característica social en territorio chalaco.





	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
MP CALLAO	77	98	117	93	131	146
MP VENTANILLA	21	15	39	27	43	1
TOTAL	98	113	156	120	174	147

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
EXPONEN	60	71	148	61		

REGPOL Callao MAY2022

3. Respecto al delito de sicariato, el Ministerio Público nos muestra tendencia a la vigencia de dicho ilícito, de preocupante incidencia por cuanto la herramienta criminal son armas de fuego y aporte pecuniario por su materialización.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
MP CALLAO	0	3	32	25	46	15
MP VENTANILLA	1	0	2	2	4	0
TOTAL	1	3	34	27	50	15

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

4. Homicidios (PRIORITARIO)

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 considera al Callao como territorio de intervención de **ALTA PRIORIDAD**, figurando en el puesto 6 entre las ciudades con mayor tasa de homicidios a nivel nacional.

El reporte del Ministerio Público y PNP establece que durante el 2021 hubo tendencia creciente, y a la fecha mayo 2022 tiende a mínima disminución. Cabe señalar que en este tipo penal se encuentran consideradas denuncias recepcionadas por: homicidio simple, homicidio calificado, homicidio culposo, parricidios, feminicidios e infanticidios, así como figuras penales en grado de tentativa.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
MP CALLAO	243	460	613	389	350	133
MP VENTANILLA	92	114	625	98	91	4
TOTAL	335	574	1238	487	441	137

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

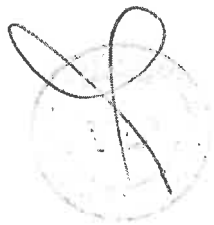
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
MUERTOS	121	260	149	51		

REGPOL Callao MAY2022

5. Violencia familiar contra la mujer (PRIORITARIO)

Con relación a la incidencia delictiva de hechos contra la violencia contra la mujer la data más relevante es la del Ministerio Público de los Distritos Fiscales del Callao y Lima Noroeste (Ventanilla y Mi Perú), en la que se aprecia con claridad el crecimiento preocupante desde el año 2017 el cual llegó a su pico más alto el año 2021 con 13,620 casos, ocurriendo una disminución en ENE-MAY 2022, cabe precisar que además de ser considerado uno de los cinco delitos





prioritarios en la Provincia Constitucional del Callao, según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 figura en el puesto diez a nivel nacional, estando considerado en esta herramienta de gestión quinquenal como delito **PRIORITARIO** a atender en la Región Callao.

Respecto de esta problemática desde el Gobierno Regional del Callao se ha conformado una Instancia de Concertación Regional para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Callao, creada mediante Ordenanza Regional 000010 de 14 de noviembre del 2018 e instalada el 24 de enero del 2019, desde la cual se vienen articulando esfuerzos a ese nivel, para hacer frente a esta delicada situación.

MP CALLAO	422	132	8492	7038	9497	4014
MP VENTANILLA	1073	2706	3930	1808	4123	14
TOTAL	1495	2838	12422	8846	13620	4028

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

11763 10039 10056 3884

REGPOL Callao MAY2022

6. Robo (PRIORITARIO)

Este tipo penal de sostenida incidencia en territorio chalaco, merece atención por cuanto el PNSC 2019-2023 contiene el respectivo objetivo estratégico para su neutralización y meta correspondiente. La data en análisis muestra que en el periodo 2021 a 2022 evidencia mínima disminución por lo que las actividades estratégicas diseñadas con visión al 2023 deben continuar su ejecución. Resulta evidente que el Estado de Emergencia vigente ha contribuido a esta disminución.

MP CALLAO	715	2400	2376	1053	1603
MP VENTANILLA	398	894	1215	674	794
TOTAL	1113	3294	3591	1727	2397

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

4585 2049 2697 489

REGPOL Callao MAY2022

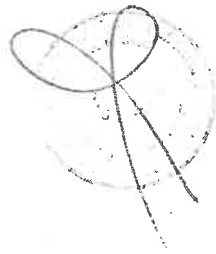
HURTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
MP CALLAO	1014	2337	2531	1772	2269	1168

MINISTERIO PUBLICO Callao MAY2022

HURTO	2019	2020	2021	2022
	6409	3730	3935	597

REGPOL Callao MAY2022





2.2.3. Identificar provincias o ciudades con mayor incidencia delictiva

La Provincia Constitucional del Callao tiene la particularidad que solo consta de una provincia y siete distritos, constituyendo en conjunto la Región Callao; por lo que, a efecto de cumplir con este ítem, se desagregará en distritos, determinándose cuales son los que presentan mayor índice de violencia.

COMO PROVINCIA

En lo concerniente al delito de Homicidio según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023:

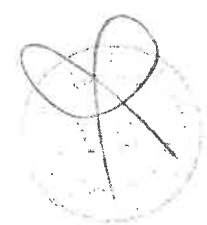
1. Territorios de intervención prioritaria en homicidios

Ranking	Provincia	Ciudad/Distrito	Nivel de Prioridad
1	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad
2	Madre de Dios	Tambora	Alta prioridad
3	Tumbes	Zarumilla	Alta prioridad
4	Turto	San Antonio de Putuma	Alta prioridad
5	Lima	Barranca	Alta prioridad
6	Callao	Callao	Alta prioridad
7	Huancayo	Puerto Inca	Alta prioridad
8	Tumbes	Tumbes	Alta prioridad
9	Ucayali	Pedro Abad	Alta prioridad
10	Pasco	Chapampa	Alta prioridad
11	Turto	Yungayo	Prioritario
12	La Libertad	Trojes	Prioritario
13	Ica	Nasca	Prioritario
14	Lima	Oyon	Prioritario
15	Cusco	Urubamba	Prioritario
16	Lima	Mariscal	Prioritario
17	Madre de Dios	Manu	Prioritario
18	Ucayali	Coronel Portillo	Prioritario
19	Ayacucho	La Mar	Prioritario
20	San Martín	Rosario	Prioritario
21	Ayacucho	Huancabamba	Prioritario
22	Jayas	Jayas	Prioritario



STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

Know all men that I, the undersigned, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County of Dallas, State of Texas.

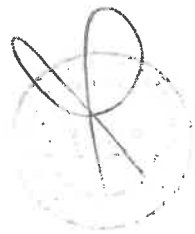


2. Territorios de intervención prioritaria en fallos por accidentes de tránsito

Nº	Estado de Origen	Estado Destino	Clasificación
17	Lima	Moquechi	Alta prioridad
18	Lima	Piura	Prioritario
19	Lima	Cajamarca	Prioritario
20	Lima	Huancavelica	Prioritario
21	Arequipa	Arequipa	Alta prioridad
22	Arequipa	Cayash	Prioritario
23	Arequipa	Canales	Prioritario
24	Arequipa	Castilla	Prioritario
25	Arequipa	Caraveli	Prioritario
26	La Libertad	Trujillo	Alta prioridad
27	La Libertad	Pacasmayo	Prioritario
28	La Libertad	Viro	Prioritario
29	Ica	Nazca	Alta prioridad
30	Ica	Palpa	Prioritario
31	Arequipa	Ayacucho	Alta prioridad
32	Tarma	Jorge Basadre	Alta prioridad
33	Ancash	Chico	Alta prioridad
34	Ancash	Washiyacu	Alta prioridad
35	Ancash	Huancayo	Prioritario
36	Ancash	Huancayo	Prioritario
37	Junin	Yauli	Alta prioridad
38	Huancavelica	Huayta	Prioritario
39	Ayacucho	Campesino	Prioritario
40	Junin	Junin	Prioritario
41	Cajamarca	San Marcos	Prioritario
42	Huancavelica	Tayacaja	Prioritario
43	Junin	Jauja	Prioritario
44	Junin	Concepcion	Prioritario
45	Ayacucho	La Mer	Prioritario
46	Cajamarca	Cajon	Prioritario
47	Piura	Huancabamba	Prioritario
48	Piura	Piura	Prioritario
49	Pasco	Pasco	Prioritario
50	Huancavelica	Antio	Prioritario

Elaboración: MINITRER





3. Territorios de intervención prioritaria en violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar

N°	DEPARTAMENTO	STATUS
1	Ancash	Alta prioridad
2	Arequipa	Alta prioridad
3	Cusco	Alta prioridad
4	Huancavelica	Alta prioridad
5	Junin	Alta prioridad
6	Pasco	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Ancash	Prioritario
9	Ayacucho	Prioritario
10	Callao	Prioritario

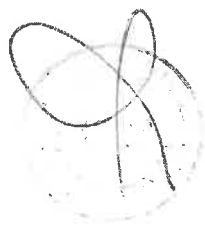
4. Territorios de intervención prioritaria en delitos patrimoniales en espacios públicos

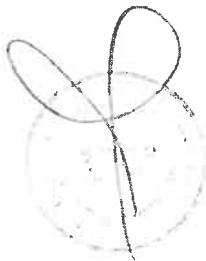


N°	DEPARTAMENTO	STATUS
1	Arequipa	Alta prioridad
2	Ayacucho	Alta prioridad
3	Callao	Alta prioridad
4	Cusco	Alta prioridad
5	Junin	Alta prioridad
6	Letia	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Tarma	Alta prioridad
9	Ancash	Prioritario
10	Huancavelica	Prioritario
11	La Libertad	Prioritario
12	Lambayeque	Prioritario
13	Madre de Dios	Prioritario
14	Moquegua	Prioritario
15	Tucumán	Prioritario

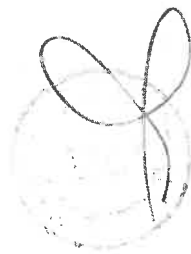
Elaboración: MINISTERIO

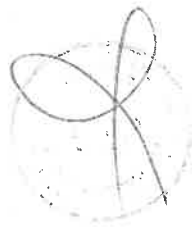
Los cuadros que anteceden, forman parte del PNSC 2019-2023, donde se aprecia que la Provincia Constitucional del Callao es considerada territorio de **ALTA PRIORIDAD** y **PRIORITARIA** por el estado; que implica un mayor esfuerzo del gobierno nacional a través de una adecuada articulación entre los gobiernos subnacionales e instituciones del estado para reducir la incidencia delictiva.

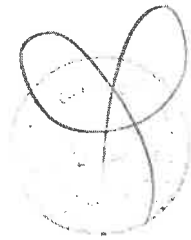








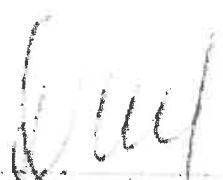





4. Anexos

ANEXO 1: ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 (EN PROCESO)

Callao, 03 de Junio de 2022

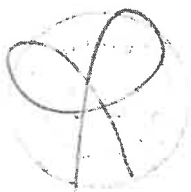

SR. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
PRESIDENTE DEL CORESEC CALLAO


GRAL. EP. JOSÉ SOSA DULANTO BADIOLA
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CORESEC CALLAO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VICTOR RAUL PUCOBA TELLO
Comando Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



The following information is provided for your information and is not intended to constitute an offer or a recommendation to buy or sell any securities.



For more information, please contact your broker or the issuer of the securities.